

## **BASES DE LA PROMOCIÓN “PLAN AMIGOS DE MAPFRE”**

### **1.- ORGANIZADOR Y OBJETO**

MAPFRE ESPAÑA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A (en adelante MAPFRE ESPAÑA) de nacionalidad española, con CIF A-28141935 y con domicilio en Carretera de Pozuelo de Alarcón, nº 50 Majadahonda 28222 Madrid (España), ha decidido realizar una promoción en la que se regalarán veinticinco euros (25€) canjeables por tarjetas gasolina CEPSA, El Corte Inglés o Ikea con la finalidad de promover la contratación de pólizas de automóviles.

El Objeto del Plan Amigos de MAPFRE es realizar una campaña entre los clientes de MAPFRE ESPAÑA que recomienden a sus amigos la contratación de una nueva póliza de automóviles.

Podrán participar todas las personas físicas que cumplan las condiciones establecidas en las Bases.

### **2.- PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en la promoción y conseguir los regalos todas aquellas personas físicas mayores de 18 años clientes de MAPFRE ESPAÑA y socios de “teCuidamos”, que durante el plazo establecido en estas bases se registren como usuarios en la plataforma “Fidelity” y recomienden a sus amigos para que contraten una nueva póliza de automóviles a través de cualquier oficina de MAPFRE ESPAÑA y finalmente la contraten.

Recibirán un regalo de veinticinco euros (25€) el cliente recomendador y veinticinco euros (25€) el amigo recomendado, ambos canjeables por tarjeta gasolina CEPSA, tarjeta El Corte Inglés o tarjeta Ikea siempre y

cuando el amigo recomendado contrate una nueva póliza de seguro de automóviles.

Una vez que el amigo recomendado se haya beneficiado del plan amigo implica que puede convertirse en cliente recomendador y continuar obteniendo tarjetas regalo en las condiciones aplicables a dicha figura.

**La participación es gratuita, de forma que ésta no implica el desembolso de cantidad dineraria alguna** y solo se admite una participación como recomendado.

No podrán participar de la presente promoción los empleados de ninguna entidad del GRUPO MAPFRE.

### **3.- ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN**

Podrán beneficiarse de la promoción desde el día 13-07-2020 hasta el 13-07-2021, ambos inclusive, de acuerdo con lo que se indica en estas bases.

La promoción se desarrollará en todo el territorio nacional para personas que tengan su residencia en él.

### **4.- REGALOS**

Se otorgarán dos (2) regalos que incluyen:

- Veinticinco euros (25€) al recomendador canjeables por , tarjeta El Corte Inglés, tarjeta gasolina CEPSA o tarjeta IKEA

- Veinticinco euros (25€) para el recomendado que contrate una nueva póliza de seguro de automóviles, canjeables por tarjeta El Corte Inglés, tarjeta gasolina CEPSA o tarjeta IKEA

**Independientemente de las recomendaciones realizadas por el cliente recomendador solo podrá conseguir un máximo de ciento veinticinco euros (125€).**

El regalo correspondiente al amigo recomendado solo se otorgará a los clientes que no sean previamente clientes de MAPFRE ESPAÑA en algún producto de seguro de automóviles.

En el caso de que el amigo recomendado lo sea por más de un cliente recomendador, el regalo solo se entregará al primero de ellos que haya realizado la recomendación.

El premio no es divisible ni reembolsable.

MAPFRE ESPAÑA se reserva el derecho a sustituir el premio por otro de semejantes características e igual valor.

## **5.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES**

La asignación de los regalos se realizará cuando se compruebe que los ganadores cumplen con todas las condiciones de la promoción.

En el caso de que alguno de los ganadores no reúna las características establecidas en estas bases o no se le localizara, el regalo se declarará desierto, quedando MAPFRE ESPAÑA eximida de cualquier responsabilidad.

MAPFRE ESPAÑA comunicará al ganador su premio mediante el correo electrónico facilitado por éste. **El ganador tendrá que confirmar la aceptación o la renuncia expresa** del premio mediante correo electrónico en el plazo de 7 días a la misma dirección desde la que haya recibido la notificación de su premio.

En el supuesto de que, en el mencionado plazo, el ganador no manifestara expresamente su aceptación o renuncia, el premio quedará desierto y MAPFRE ESPAÑA eximida de cualquier responsabilidad.

En caso de imposibilidad manifiesta para contactar con el ganador por error en los datos facilitados por éste o por falta de localización del ganador, MAPFRE ESPAÑA quedará igualmente eximida de cualquier responsabilidad.

En caso de renuncia al premio, no existirá compensación alguna del mismo.

Una vez confirmada por el ganador la aceptación del premio, se efectuará la entrega por MAPFRE ESPAÑA o por un proveedor en el lugar designado por MAPFRE ESPAÑA, de lo que se informará debidamente al ganador.

MAPFRE ESPAÑA no responderá, en ningún caso, de los perjuicios ocasionados por demora o deficiencia del servicio empleado para el envío del premio.

## **6.- EXCLUSIONES Y LIMITACIONES**

Los premios en ningún caso podrán ser objeto de sustitución, cambio, alteración, compensación o cesión a solicitud de los ganadores.

**MAPFRE ESPAÑA se reserva el derecho de cancelar la promoción en cualquier momento por justa causa.**

**Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo obtenido en el marco de esta promoción.**

MAPFRE ESPAÑA no se hace responsable de los errores, interrupciones, defectos, tardanza de operaciones o transmisiones, robo, destrucción, acceso no autorizado o alteraciones de los materiales de inscripciones del sorteo, o por cualquier mal funcionamiento, mala transmisión o error en recibir cualquier información de MAPFRE ESPAÑA, así como por los errores técnicos de tráfico, fallo o congestión en la conexión a Internet.

## **7.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES.**

La mera participación en esta promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases. MAPFRE ESPAÑA se reserva el derecho a descalificar a los participantes que incumplan las mismas y especialmente cualquier participación en la que se consignen datos no veraces o inexactos.

## **8.- DERECHOS DE IMAGEN**

La aceptación del premio por el ganador supone dar el consentimiento a MAPFRE ESPAÑA para utilizar con fines publicitarios sus datos

personales e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción. En todo caso el ganador está de acuerdo en participar sin contraprestación en la publicidad relacionada con esta promoción.

## **9.- MODIFICACIONES Y/O ANEXOS**

MAPFRE ESPAÑA se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y los premios de la promoción, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente.

## **10.- PUBLICIDAD**

Los participantes tendrán conocimiento de la promoción y de las condiciones de participación a través de la página <https://mapfre.es/ccm/bases-> y de los perfiles en (Email y/o Facebook Messenger) de MAPFRE ESPAÑA donde se ubicarán las bases de la promoción a tu disposición.

## **11.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Le informamos que los datos personales que usted facilita para su participación en la promoción implica la aceptación de la Política de Tratamiento de Datos Personales sobre la que se le ha informado al aceptar tu participación.

## **12.- TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO**

Los premios de esta promoción tienen carácter de ganancia patrimonial de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. El beneficiario deberá declarar la ganancia patrimonial en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio correspondiente.